



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. FELIPE TORRES MANZANILLA**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES


I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclátor fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b></p>
---	--	---

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000575-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] según consta en su acta de nacimiento [REDACTED] libro [REDACTED], con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

**II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **TOMF570624CD2**  
 Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]  
 Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **00148038**

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.5** [REDACTED]

**III. Declaran "LAS PARTES"** que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$227,931.03 (Son: Doscientos veintisiete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$36,468.96 (Son: Treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$264,400.00 (Son: Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo por la cantidad de **\$569,827.58 (Son: Quinientos sesenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$91,172.41 (Son: Noventa y un mil ciento setenta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$661,000.00 (Son: Seiscientos sesenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO


Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Director y**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

**Administrador de la Unidad**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos .

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### **PERSONAS FÍSICAS:**


Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

**Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

#### ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, y en los lugares que se relacionan en el **Anexo Número 5 (cinco)**, que se adjunta al presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato y sus anexos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por **"EL INSTITUTO"** incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Número 5 (cinco)**. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

**"EL PROVEEDOR"** establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

visita conforme al **Anexo Número 10 (diez)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificarla funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en este contrato y sus anexos. De no cumplir con este requisito establecido, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

En virtud de que la operación de los equipos de Lavandería, son indispensable para garantizar la continuidad de la operación en los servicios de Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización, Pediatría, UCIN y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por Cirugías, tratamientos o procedimientos inconclusos y/o diferidos que pongan en riesgo la salud toda vez que estos equipos son necesarios para el suministro de Ropa Hospitalaria con las condiciones adecuadas de limpieza e higiene que minimicen el riesgo de provocar infecciones intrahospitalarias, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**.

**SEXTA. VIGENCIA:**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

1. Refacciones
2. Materiales
3. Mano de obra
4. Partes eléctricas y electrónicas

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 14 (catorce)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 15 (quince)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:**

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en numeral 5.5.8, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:


**a)** Una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de lo incumplido (**el importe semestral por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 10 (diez) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.

**b)** Una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar; la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días

**c)** Una pena convencional por el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.

**d)** Cuando cualquier equipo objeto del servicio que se licita permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el Mantenimiento correctivo del **Anexo Número 3 (tres)**.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento,

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “**EL PROVEEDOR**”, por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “**EL INSTITUTO**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de **20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo** y conforme al **Anexo Número 10 (diez) "Reporte de visitas"**.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles a Equipos de Lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024**, objeto de la presente convocatoria, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000575-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Reglón, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario e importes mínimo y máximo.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico, términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Programa calendarizado de la prestación del servicio

**Anexo Número 5 (cinco):** Relación de equipos IMSS Bienestar

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

**Anexo Número 6 (seis):** Notificaciones oficiales de **"EL PROVEEDOR"**.

**Anexo Número 7 (siete):** Escrito de contar con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios.

**Anexo Número 8 (ocho):** Responsables de la prestación del servicio.

**Anexo Número 9 (nueve):** Escrito de contar con información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.

**Anexo Número 10 (diez):** Reporte de visitas.

**Anexo Número 11 (once):** Escrito de contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo.

**Anexo Número 12 (doce):** Garantía del servicio.

**Anexo Número 13 (trece):** Orden de servicio.

**Anexo Número 14 (catorce):** Formato de fianza.

**Anexo Número 15 (quince):** Designación de la Administrador del contrato.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL.	██████████
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████

#### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FELIPE TORRES MANZANILLA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	TOMF570624CD2

Cadena original:

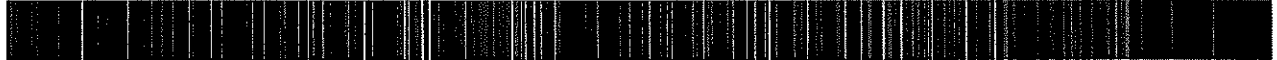
Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/04/2024 10:10

Certificado:



Firma:



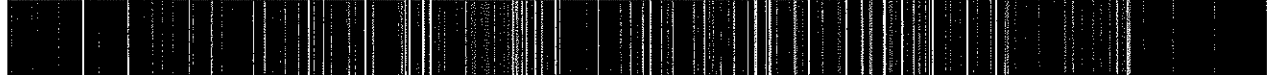
Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/04/2024 13:31

Certificado:



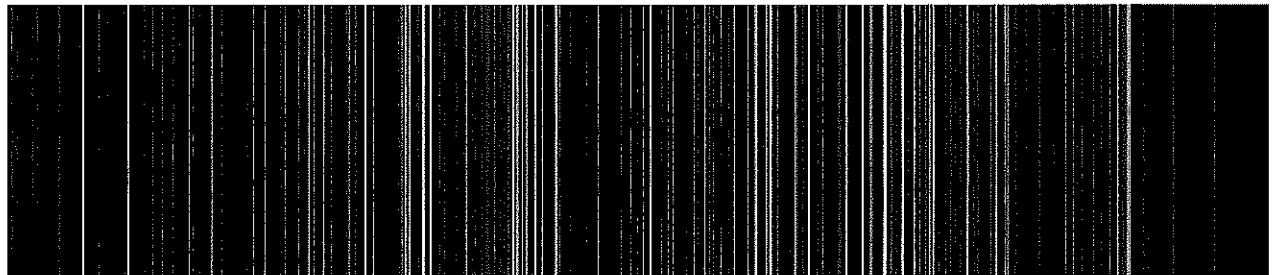
Firma:



Firmante: FELIPE TORRES MANZANILLA  
RFC: TOMF570824CD2

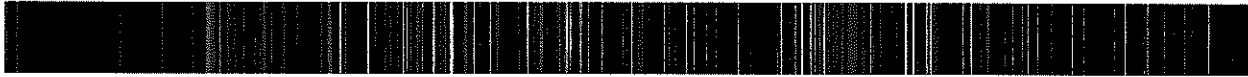
Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/04/2024 14:08

Certificado:



Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Yucatan  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000575-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan  
 839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar  
 073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (LAVADORAS)

Fecha Elaboración: 08/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 661,000.00  
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 830304 Centro de Costos: 073200  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	35.0	10.8	164.8	94.4	47.4	42.4	82.4	133.8	50.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	35.0	22.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 SOBA NEZI PERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. FELIPE TORRES MANZANILLA

**PARTIDA UNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERIA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.**

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
RENGLON 1		<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:</b> I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapriete bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea. III.-En la tira, polea y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta. IV.-Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.	1	EQ.	\$ 15,500.00	\$17,800.00	\$ 33,300.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORAS	1						

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
		<p>V.-Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora</p> <p>VI.-Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (Solo para los equipos que requieren).</p> <p>VII.-Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.</p> <p>VIII.-Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.</p> <p>IX.-Reguladores de aire comprimido: purgar y verificar el buen estado de los reguladores, en caso de detectar anomalía repórtalo a la jefatura de conservación para programar su reparación o cambio de ser necesario.</p> <p>X.-Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.</p> <p>XI.-Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que están en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.</p> <p>Nota: Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la lavadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.</p> <p>incluye así mismo:</p>					

NO. REGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
		Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento. Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos. incluye el mueble en general (gabinete) reportar durante este servicio los correctivos detectados. dejar el equipo funcionando al 100 % Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos. Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.					
<b>SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN I.V.A.</b>							<b>\$ 33,300.00</b>

NO. REGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAVADORAS</b>	2	Mantenimiento correctivo con cambio de tarjeta electrónica madre.	1	Pza	\$18,000.00	\$19,000.00	\$37,000.00
	3	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor (de 3 polos, 220 Volts)	1	Pza	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
	4	Mantenimiento correctivo con cambio de Variador de velocidad	1	Pza	\$19,000.00	\$20,000.00	\$39,000.00
	5	Mantenimiento correctivo con cambio de Platinos	1	Pza	\$20.00	\$20.00	\$40.00
	6	Mantenimiento correctivo con cambio de Arrancadores	1	Pza	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
	7	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para el motor	1	Pza	\$400.00	\$400.00	\$800.00
	8	Mantenimiento correctivo con cambio de Devanados	1	Pza	\$1,800.00	\$1,800.00	\$3,600.00
	9	Mantenimiento correctivo con cambio de Capacitor del motor	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$200.00
	10	Mantenimiento correctivo con cambio de Balero de la tina	1	Pza	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
	11	Mantenimiento correctivo con cambio de Chumacera de la tina	1	Pza	\$200.00	\$200.00	\$400.00
	12	Mantenimiento correctivo con cambio de Sellos de la Tina	1	Pza	\$153.96	\$153.96	\$307.92
	13	Mantenimiento correctivo con cambio de Contrasellos de la tina	1	Pza	\$195.65	\$195.65	\$391.30
	14	Mantenimiento correctivo con cambio de Poleas	1	Pza	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
	15	Mantenimiento correctivo con cambio de Balatas	1	Pza	\$20.00	\$20.00	\$40.00
	16	Mantenimiento correctivo con cambio de Bandas	1	Pza	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
	17	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de desagüe	1	Pza	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
	18	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de bloqueo	1	Pza	\$90.76	\$90.76	\$181.52
	19	Mantenimiento correctivo con cambio de Trampas de vapor	1	Pza	\$62.63	\$62.63	\$125.26
	20	Mantenimiento correctivo con cambio de	1	Pza	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
		Válvula solenoide de agua					
	21	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de vapor	1	Pza	\$9.99	\$9.99	\$19.98
	22	Mantenimiento correctivo con cambio de Reguladores de aire comprimido	1	Pza	\$1.36	\$1.36	\$2.72
	23	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera flexible de alta presión	1	Pza	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
	24	Mantenimiento correctivo con cambio de Tubo flexible de desagüe	1	Pza	\$250.00	\$250.00	\$500.00
	25	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvulas de cierre	1	Pza	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
	26	Mantenimiento correctivo consistente en Hojalatería y pintura de tapa de dosificador de detergente.	1	Pza	\$200.00	\$200.00	\$400.00
	27	Mantenimiento correctivo consistente en Hojalatería y pintura del equipo en general.	1	Pza	\$120.00	\$120.00	\$240.00
	28	Mantenimiento correctivo con cambio de Switch con sensor para puerta	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$100.00
	29	Mantenimiento correctivo con cambio de Empaques de hule para puerta	1	Pza	\$700.00	\$700.00	\$1,400.00
	30	Mantenimiento correctivo con cambio de Amortiguador	1	Pza	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
	31	Mantenimiento correctivo con cambio de Cerradura de Puerta	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$100.00
	32	Mantenimiento correctivo con cambio de Reten de la tina	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$100.00
	33	Mantenimiento correctivo con cambio de Bobina de apertura de drenaje.	1	Pza	\$900.20	\$900.20	\$1,800.40
<b>SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.</b>							<b>\$ 123,149.10</b>

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADORA DE 20 KGS.	SECADORA DE 50 KGS.	
<b>RENGLON 3:</b>		<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:</b>					
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SECADORAS</b>	34	<p>I.-El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, acomodado de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero</p> <p>II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopleteara.</p> <p>III.-En la canasta, patea y chumaceras se</p>	1		\$12,000.00	\$15,100.00	\$27,100.00

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL TOTAL SIN IVA
					SECADORA DE 20 KGS.	SECADORA DE 50 KGS.	
		<p>limpiaran por medios mecánicos, eliminando residuos de incrustaciones de basura, pelusa, polvo y excedentes de grasa liberando el paso del flujo de aire caliente, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los retenes, baleros, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste); se deberán revisar las llantas de contacto con la canasta del sistema rotatorio para su control de desgaste y programar su cambio de ser necesario, así también el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.</p> <p>IV.- Revisar el sistema generador de flama, limpieza de control de ignición, verificando que no existan fugas de gas, los quemadores en buen estado y eliminar condiciones de riesgo de incendio en el equipo y área. Calibrar la flama.</p> <p>V.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.</p> <p>Nota: todos los mantenimientos se realizaran colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la secadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.</p> <p>incluye así mismo:</p> <p>Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.</p> <p>Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos. incluye el mueble en general (gabinete)</p>		SERV			

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADORA DE 20 KGS.	SECADORA DE 50 KGS.	
		reportar durante este servicio los correctivos detectados dejar el equipo funcionando al 100 % Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos					
<b>SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.</b>							\$ 27,100.00

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADOR A DE 20 KGS.	SECADOR A DE 50 KGS.	
RENGLO N 4:  MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADOR RAS	35	Mantenimiento correctivo con cambio de Tarjeta electrónica madre	1	Pza	\$16,000.00	\$8,000.00	\$34,000.00
	36	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220 Volt,	1	Pza	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
	37	Mantenimiento correctivo con cambio de Variador de velocidad	1	Pza	\$99.94	\$99.94	\$199.88
	38	Mantenimiento correctivo con cambio de Platinos	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$100.00
	39	Mantenimiento correctivo con cambio de Arrancadores	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$100.00
	40	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para el motor	1	Pza	\$450.00	\$450.00	\$900.00
	41	Mantenimiento correctivo con cambio de Devanados	1	Pza	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	42	Mantenimiento correctivo con cambio de Capacitor del motor	1	Pza	\$7.10	\$8.10	\$15.20
	43	Mantenimiento correctivo con cambio de Balero de la canasta	1	Pza	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
	44	Mantenimiento correctivo con cambio de Chumacera de la canasta	1	Pza	\$788.00	\$788.00	\$1,576.00
	45	Mantenimiento correctivo con cambio de Sellos de la canasta	1	Pza	\$14.01	\$15.24	\$29.25
	46	Mantenimiento correctivo con cambio de Contrasellos de la canasta	1	Pza	\$11.57	\$13.83	\$25.40
	47	Mantenimiento correctivo con cambio de Poleas	1	Pza	\$7.36	\$8.10	\$15.46
	48	Mantenimiento correctivo con cambio de Balatas	1	Pza	\$20.21	\$21.68	\$41.89
	49	Mantenimiento correctivo con cambio de Bandas	1	Pza	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
	50	Mantenimiento correctivo con cambio de Quemador	1	Pza	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00
	51	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de gas	1	Pza	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
	52	Mantenimiento correctivo con cambio de Trampas de gas	1	Pza	\$100.53	\$110.31	\$210.84
	53	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de gas	1	Pza	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
54	Mantenimiento correctivo con cambio de regulador de gas	1	Pza	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00	
55	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera flexible de alta presión para gas.	1	Pza	\$450.00	\$450.00	\$900.00	
56	Mantenimiento correctivo con consistente en Hojalatería y pintura del equipo en general.	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$200.00	
57	Mantenimiento correctivo con cambio de Switch con sensor para puerta	1	Pza	\$80.38	\$80.38	\$160.76	
58	Mantenimiento correctivo con cambio de Empaques de hule para puerta	1	Pza	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00	
59	Mantenimiento correctivo con cambio de Amortiguador	1	Pza	\$200.50	\$310.41	\$510.91	

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADOR A DE 20 KGS.	SECADOR A DE 50 KGS.	
	60	Mantenimiento correctivo con cambio de Cerradura de puerta	1	Pza	\$20.18	\$24.45	\$44.63
	61	Mantenimiento correctivo con cambio de Reten de la canasta.	1	Pza	\$60.53	\$60.53	\$121.06
	62	Mantenimiento correctivo con cambio de Control de ignición	1	Pza	\$1,300.14	\$1,300.14	\$2,600.28
	63	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de rotación delantero	1	Pza	\$20.00	\$20.00	\$40.00
	64	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de rotación trasero	1	Pza	\$20.00	\$20.00	\$40.00
	65	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor doble	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$200.00
<b>SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.</b>							<b>\$ 59,031.56</b>

NO. RENGLON	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
RENGLON 5	66	<p>I.-El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.</p> <p>II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha, así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sepletea, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.</p> <p>III.-En la tina y en la canasta se efectuara la limpieza por medios mecánicos de las poleas y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), verificar sistema de rotación de la canasta de secado para su control de desgaste y programar su cambio y/o sustitución en caso necesario, así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de las puertas.</p> <p>IV.-Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.</p> <p>V.-Revisar sistema de generador de flama y de suministro de gas verificando que no existan fugas, que los quemadores estén en buen estado, y en caso de ser necesario programar su cambio, para minimizar las condiciones de riesgo de incendio del equipo y en el área que se encuentra, calibrar flama.</p> <p>VI.-sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.</p> <p>VII.-Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (solo para los equipos que requieren).</p>	1	PZA	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO						

NO. REGLON	CONSEC UTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
IVO						
A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS		<p>VIII.-se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.</p> <p>IX.-Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de flujidos.</p> <p>X.-Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.</p> <p>XI.-Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.</p> <p>Nota: todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias, nuevas y 100% compatibles con la marca del Centro de lavado para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.</p>				
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN I.V.A.						\$6,800.00

SUBTOTAL PARTIDA UNICA SIN I.V.A. ( SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS 5 REGLONES )	\$ 249,380.66
--	---------------


Nota: Mano de obra incluida

**IMPORTES MÍNIMOS COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTES MÁXIMOS  
SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:**

PARTIDA	RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE I.V.A.)
UNICA	PROGRAMA "IMSS BIENESTAR"	\$ 264,400.00	\$ 661,000.00

**IMPORTE MÍNIMO SIN IVA: \$227,931.03 (SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**IMPORTE MÁXIMO SIN IVA: \$569,827.58 (SON: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES</b>  <b>NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE</b>  <b>LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,</b>  <b>UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b>  <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001</b> </p>
---	--	---

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

##### ANEXO TÉCNICO

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles a equipos de lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024, consiste en:

#### **I. Mantenimiento preventivo:**

**Frecuencia:** Semestral (dentro de los días naturales del mes programado)

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales por equipo.

**Mano de obra:** Incluidas

**Refacciones:** Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

#### **Actividades:**

##### **a) Servicio de mantenimiento preventivo a Lavadoras**

Mantenimiento preventivo incluye:

I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacondicionamiento de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero.

II.- En el motor eléctrico se revisará el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha, así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea.

III.- En la tina, polea y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.

IV.- Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.

V.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.

VI.- Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (solo para los equipos que requieren).

VII.- Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.

VIII.- Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.

IX.-Reguladores de aire comprimido: purgar y verificar el buen estado de los reguladores, en caso de detectar anomalía repórtalo a la jefatura de conservación para programar su reparación o cambio de ser necesario.

X.- Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles: (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.

XI.- Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.

**Nota:** Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la lavadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.

Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).

Reportar durante este servicio los correctivos detectados

Dejar el equipo funcionando al 100 %

Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.

Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.

#### **b) Servicio de Mantenimiento preventivo a Secadoras:**

Mantenimiento preventivo incluye:

I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero.

II.- En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopleteara.

III.- En la canasta, polea y chumaceras se limpiarán por medios mecánicos, eliminando residuos de incrustaciones de basura, pelusa, polvo y excedentes de grasa liberando el paso del flujo de aire caliente, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste); se deberán revisar las llantas de contacto con la canasta del sistema rotatorio para su control de desgaste y programar su cambio de ser necesario, así también el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.

IV.- Revisar el sistema generador de flama, verificando que no existan fugas de gas, los quemadores en buen estado y eliminar condiciones de riesgo de incendio en el equipo y área. Calibrar la flama.

V.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.

**Nota:** Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la secadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento. Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).

Reportar durante este servicio los correctivos detectados

Dejar el equipo funcionando al 100 %

Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.

### **c) Mantenimiento preventivo a Centros de Lavado:**

I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.

II.- En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha, así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.

III.- En la tina y en la canasta se efectuara la limpieza por medios mecánicos de las poleas y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), verificar sistema de rotación de la canasta de secado para su control de desgaste y programar su cambio y/o sustitución en caso necesario, así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de las puertas.

IV.- Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.

V.- Revisar sistema de generador de flama y de suministro de gas verificando que no existan fugas, que los quemadores estén en buen estado, y en caso de ser necesario programar su cambio, para minimizar las condiciones de riesgo de incendio del equipo y en el área que se encuentra, calibrar flama.

VI.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.

VII.- Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (solo para los equipos que requieren).

VIII.- Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.

IX.- Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.

X.- Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.

XI.- Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas. Nota: todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias, nuevas y 100% compatibles con la marca del Centro de lavado para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.

Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).

Reportar durante este servicio los correctivos detectados

Dejar el equipo funcionando al 100 %

Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.

Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.

## **2. Mantenimiento correctivo:**

**Frecuencia:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

**Plazo de atención del reporte:** Dos días naturales como máximo

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Incluidas las que se encuentren en los renglones 2 y 4 de la **partida única**, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el Proveedor lo comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

**Actividades:** El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

## Lugar

El **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con cambio de refacciones Nuevas y 100% Compatibles a Equipos de Lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del programa IMSS-Bienestar del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, se llevará a cabo en los Hospitales y Albergues Comunitarios en los domicilios señalados en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

Para atender el requerimiento del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con cambio de refacciones Nuevas y 100% Compatibles a Equipos de Lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del programa IMSS-Bienestar del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

## Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 4 (cuatro) "Programa calendarizado de la prestación del servicio"** de este documento y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de dos días naturales **contados a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

## Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el contrato y sus anexos y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 4 (cuatro) "Programa calendarizado de la prestación del servicio"** de este contrato.

a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los Equipos de Lavandería, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b) **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c) En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en el contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d) Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio conforme el **Anexo Número 13 (trece)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa del **Anexo Número 4 (cuatro)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez

recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f) **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los Equipos de Lavandería establecido en el calendario adjunto al presente contrato.

g) **Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".**- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h) **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**

i) La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

j) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

## **NOTIFICACIONES OFICIALES**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)** los siguientes datos:

·Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.

·Cargo.

·Domicilio.

·Teléfono (oficina y celular).

·Correo electrónico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

·Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.

·Vía correo electrónico.

Asimismo, en el **Anexo Número 15 (quince)** que se adjunta al presente contrato, se incluyen los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Matricula
- Domicilio
- Correo electrónico

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo: **FELIPE TORRES MANZANILLA**
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: En los Hospitales y Albergues Comunitarios en los domicilios señalados en el **Anexo Número 5 (cinco)**
- Correo electrónico: [REDACTED]

#### **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, **"EL INSTITUTO"** como entidad Seria y Responsable requiere que **"EL PROVEEDOR"** se encuentren bien establecido y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan Irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas a **"EL INSTITUTO"** y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos se impone la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles a Equipos de Lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **orden de servicio** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** conviene que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



**PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OKKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DON	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG12 OPHV W28, SERIE 872560 RV	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG12 OPHV W28, SERIE ADY520 0316	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL174 OPSBB10 SERIE 2007C0 0094	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
6	MANTENIMIENTO	ALBERGUE DEL				■	■	■				■	■	■

**PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DON	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABELO MCL174 OPSBBIG SERIE 2007C0 0165	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR												
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MFS125 PFV5, SERIE 180000 91RE	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG12 OPHV W2B, SERIE ADV530 0311	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVAD	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■

**PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	ORA DE 50 KGS. DE LA MARCA GIRBAU, MODELO HS-6057-IC-V SERIE 2162260													
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA IPSO MODELO BG120LNNOR QG3W0 000 SERIE 180802 4631	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR				■	■	■	■			■	■	■
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL174 OPSBB10 SERIE 2007C0 0112	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR				■	■	■	■			■	■	■
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO	ALBERGUE DEL HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR				■	■	■	■			■	■	■

**PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DON	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	MCL174 OPSBB1 O SERIE 2007CO 0093													
1 3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO  A LAVADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MFS125 PFV5, SERIE 180000919RE	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
1 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO  A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG12 OPHV W28, SERIE 872559RV	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
1 5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO  A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG12 OPHV W28, SERIE 872592RV	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■

**PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL174 OPSBB10 SERIE 2007CO 0125	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR				■	■	■	■			■	■	■
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL174 OPSBB10 SERIE 2007CO 0137	ALBERQUE DEL HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR				■	■	■	■			■	■	■
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 23 KGS. DE LA MARCA UNIMAC, MODELO VW60	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR				■	■	■	■			■	■	■
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVAD	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR				■	■	■	■			■	■	■

**PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DON	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	ORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MFS125 PFVS.													
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 20 KGS. DE LA MARCA UNIMAC, MODELO: DBT50 CG SERIE: R0009 016876.	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDG12 OPHV W28, SERIE 868042 NX	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■
222	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR				■	■	■				■	■	■

**PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERIA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024**

Nº	DESCRIPCIÓN	LUGAR DON	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	MODELO MCL174 OPSBB10 SERIE 2007CO 0110													
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL BARRIO DEL HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL174 OPSBB10 SERIE 2007CO 0099					■ ■ ■ ■ ■						■ ■ ■ ■		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

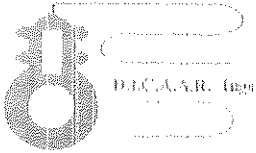
### ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

### RELACION DE EQUIPOS IMSS BIENESTAR

No.	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD EN KGS.	MARCA	MODELO	SERIE
1	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000091RE
2	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000150TA
3	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	872560RV
4	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	ADY5300316
5	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00094
6	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE ACANCEH	CALLE 32 SN X 21 COL. CENTRO C.P. 97380	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00165
7	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	1800009RE
8	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	ADY5300311
9	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	LAVADORA CENTRIFUGA	50	GIRBAU	HS-6057-IC-V	2162260
10	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	SECADORA DE GAS LP	50	IPSO	BC120LNNORQG 3W0000	1808024631
11	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00112
12	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE IZAMAL	CALLE 37 SIN NÚMERO X 22 y 22A IZAMAL, C.P. 97540	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00093
13	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	LAVADORA CENTRIFUGA	23	UNIMAC	VW-60	SN
14	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000091KE
15	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	SECADORA DE GAS LP	20	UNIMAC	DBT50CG	R0009016876
16	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	868042NX

No.	UNIDAD MEDICA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD EN KGS.	MARCA	MODELO	SERIE
17	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00110
18	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00099
19	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MF5125PFUS	18000083RE
20	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW2B	872559RV
21	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW2B	872592RV
22	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00125
23	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00137

# ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



**D.I.C.A.A.R. Ings.**

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. [REDACTED]

Reg. IMSS. [REDACTED]

## 6.2 FRACCION XII (INFORMACION DE LA EMPRESA)

Mérida, Yucatán, a 18 de Marzo de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

*Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,  
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285*

**CONVOCANTE**

Denominación social: Felipe Torres Manzanilla

Nombre empresa: D.I.C.A.A.R. Ings

R.F.C TOMF570624CD2

### Dirección oficina principal:

[REDACTED]

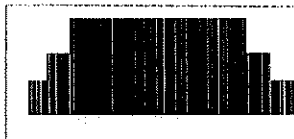
[REDACTED]

Ing. Felipe Torres Manzanilla.

Tel. [REDACTED]

Cel/Whatsapp [REDACTED]

### Google maps:



### Dirección del taller:

[REDACTED]

[REDACTED]

Tel. [REDACTED]

Ing. [REDACTED]

Cel. [REDACTED]

### Google maps:

$20^{\circ}56'57.3''N$   $89^{\circ}39'21.7''W$

Facebook: [REDACTED]



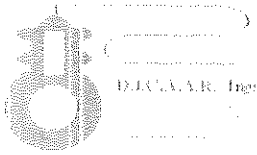
Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Registro Patronal, Liga Electrónica, Código Qr, Nombre de Tercero, Número de Celular, Correo Electrónico Personal y Cédula Profesional, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tel: [REDACTED] CORREO: [REDACTED] Cel. [REDACTED]





# ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



**D.I.C.A.A.R. Ings.**  
FELIPE TORRES MANZANILLA  
Cod. Prof. [REDACTED]  
Reg. IMSS. [REDACTED]

## 6.2 FRACCION IX ESCRITO LIBRE AL STOCK

Mérida, Yucatán, a 18 de Marzo de 2024.

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,  
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

### CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LA VANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, en el que mi representada, la empresa FELIPE TORRES MANZANILLA, participa a través de la presente propuesta.

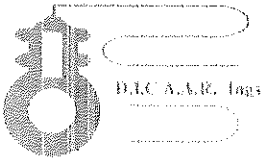
Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa a la cual represento se encuentra y se encargara de mantener el **stock** de refacciones al día, las cuales serán **100% compatibles y nuevas con los equipos, materiales y herramientas** que se vayan a necesitar durante el tiempo del contrato y poder desarrollar los servicio sin atrasos en los equipos aquí descritos según lo solicitado en la cotización de la presente convocatoria.

Protásto lo necesario

ING. FELIPE TORRES MANZANILLA  
ADMINISTRADOR

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Registro Patronal, Número de Celular, Correo Electrónico Personal y Cédula Profesional, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. [REDACTED]

Reg. IMSS. [REDACTED]

### 6.2 FRACCION X

PERSONAL ENCARGADO Y RESPONSABLE EN CASO DE SER ADJUDICADOS

## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

Mérida, Yucatán, a 18 de Marzo de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

*Coordinación Delegacional de*

*Abastecimiento y Equipamiento*

*Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,*

*Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285*

### CONVOCANTE

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, en el que mi representada, la empresa FELIPE TORRES MANZANILLA participa a través de la presente propuesta en el que mi representada, la empresa FELIPE TORRES MANZANILLA participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

En caso de ser adjudicados se deja la información general de las personas que se encontraran responsables de los equipos licitados en el anexo 1, anexo 1-A, anexo T-1 especificando el cargo, así como el teléfono particular y su número de celular. Esto con el fin de mantenernos siempre en contacto con la institución.

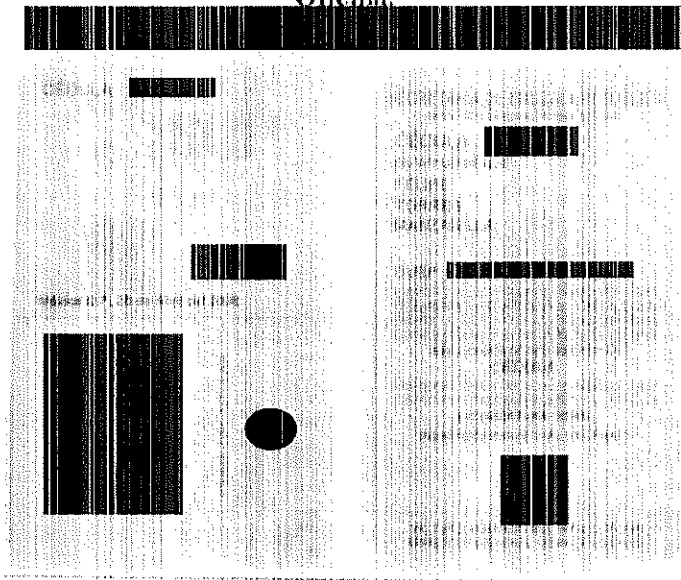
**Ing. Felipe Torres Manzanilla.**

**ADMINISTRADOR**

**Ingeniero Industrial**

Tel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]

Oficina:



Firma:

"Felipe Torres Manzanilla"

Ing. Felipe Torres Manzanilla

Administrador

\*\*\*CALDERAS-HIDRONEUMATICOS-TABLEROS DE CONTROL-ELECTROMECHANICA-MAINT. IND. GERAL\*\*

OFICINA Y TALLER

Tel. [REDACTED]

CORREO [REDACTED]

Cel. [REDACTED]

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Registro Patronal, Número de Celular, Correo Electrónico Personal, CURP, Fotografía, Firma y Cédula Profesional, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



**D.I.C.A.A.R. Ings.**

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. [REDACTED]

Reg. IMSS. [REDACTED]

## 6.2 FRACCION XI ESCRITO LIBRE INFORMACION TECNICA

Mérida, Yucatán, a 18 de Marzo de 2024.

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,  
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

### CONVOCANTE

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024 en el que mi representada, la empresa **FELIPE TORRES MANZANILLA** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que conozco la **información técnica** de los equipos aquí mencionados, que tenemos los **manuales, planos así como los diagramas eléctricos y electrónicos** de todos los equipos, según marcas y modelo aquí descrito en el Anexo T-1 (UNO) por lo que no tendremos inconvenientes en la realización de los mantenimientos.

Protesto lo necesario

ING. FELIPE TORRES MANZANILLA  
ADMINISTRADOR

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Registro Patronal, Número de Celular, Correo Electrónico Personal y Cédula Profesional, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

## ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

### Reporte de Visitas

Reporte de la visita efectuada al Proveedor adjudicado de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería.

Licitación: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de lavandería?

Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

?

Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Lavandería?

Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Cuántos: \_\_\_\_\_

9. El local, ¿está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Observaciones: \_\_\_\_\_

Visitador: \_\_\_\_\_

Enterado: \_\_\_\_\_

**Nota:** Para Considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

# ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



**D.I.C.A.A.R. Ings.**  
FELIPE TORRES MANZANILLA  
Ced. Prof. [REDACTED]  
Reg. IMSS. [REDACTED]

## 6.2 FRACCION XIV ESCRITO LIBRE INSTRUMENTACION

Mérida, Yucatán, a 18 de Marzo de 2024.

**Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento**  
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,  
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

PRESENTE

Me refiero al procedimiento: **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.** en el que mi representada, la empresa **FELIPE TORRES MANZANILLA** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

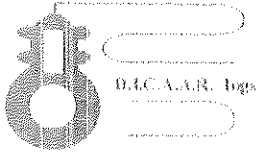
Que la empresa contamos con los equipos adecuados así como instrumentos de **medición, calibración y de pruebas**, todo lo necesario para el correcto desarrollo de los servicios solicitados en la licitación del **anexo UNO, T 1 Y ANEXO 1A** en mantenimiento preventivo y correctivos.

Protesto lo necesario

**ING. FELIPE TORRES MANZANILLA**  
ADMINISTRADOR

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Registro Patronal, Número de Celular, Correo Electrónico Personal y Cédula Profesional, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

# ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



**D.I.C.A.A.R. Ings.**

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. [REDACTED]

Reg. IMSS. [REDACTED]

## **6.2 FRACCION XV ESCRITO GARANTIA REFACCIONES**

Merida, Yucatán, a 18 de Marzo del 2024.

### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

*Coordinación Delegacional de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,  
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285*

### **CONVOCANTE**

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, en el que mi representada, la empresa **FELIPE TORRES MANZANILLA** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa a la cual represento se encargara de mantener la **garantía de calidad en las refacciones**, por lo cual la institución no tendrá que preocuparse sobre las refacciones, herramientas, insumos y demás materiales que se vayan a necesitar durante el tiempo del contrato y poder desarrollar los servicio sin atrasos en los equipos aquí descritos según en **anexo 1, T1 Y 1A**. Que complementan el servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Protesto lo necesario

**ING. FELIPE TORRES MANZANILLA  
ADMINISTRADOR**

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, Registro Patronal, Número de Celular, Correo Electrónico Personal y Cédula Profesional, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2024  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES  
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE  
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03224-001

## ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales; que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ALEJANDRO - INTEGRAR AL EXP. 01-FES-24 y

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/098/2024

Mérida, Yucatán a 25 de Enero de 2024

**Lic. José Luis Dorantes Garcia**  
Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con cambio de Refacciones Nuevas y 100% compatibles a Equipos de Lavandería, varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán para el ejercicio 2024.

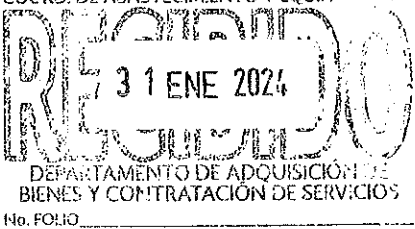
Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes Garcia	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes Garcia.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

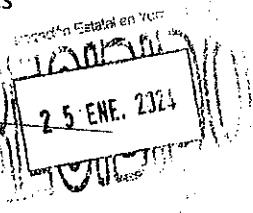
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.  
FECHA: 31/01/24  
ASUNTO: URGENTE  NORMAL   
REMITIDO A:  
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTROL  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ARCHIVAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUC.  
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.



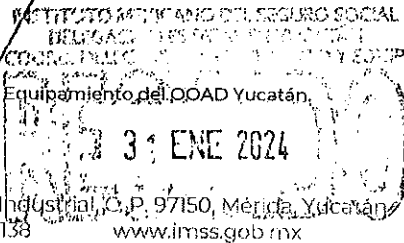
Atentamente

INSTRUCCIONES



Lic. Carlos Geovani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p. YUCATÁN  
Lic. Harol Vizcar Leyva, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.  
-Minuta IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.  
-Expediente: 31-01-24 URGENTE  NORMAL   
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO  DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS.  
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO  OFICINA DE ADQUISICIONES  
Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán  
Tel. (997) 979 0000 (línea directa) y (997) 979 0001 (línea externa) www.imss.gob.mx  
 OFICINA DE SISTEMAS  ARCHIVAR



Se eliminó dato consistente en: Número Telefónico, CURP y Registro Federal de Contribuyentes por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.